



DECRETO No.

000808

de 2021

Gobernación
de Norte de
Santander

(18 MAY 2021)

"POR MEDIO DE CUAL SE REGLAMENTA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DE INVERSIONES CON CARGO AL SGR DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 "MAS OPORTUNIDADES PARA TODOS"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 305 de la Constitución Política de Colombia, Acto Legislativo 005 de 2019, la Ley 2056 del 2020, La Ley 2072 de 2020, el Decreto 1821 del 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 332 de la Constitución Política dispone que el "Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables, sin perjuicio de los derechos adquiridos y perfeccionados con arreglo a las leyes preexistentes".

Que el artículo 360 Constitucional señala que "la explotación de un recurso natural no renovable causará, a favor del Estado, una contraprestación económica a título de regalía, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte".

Que el Acto Legislativo No.05 de 2019 modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se dictó otras disposiciones sobre el régimen de Regalías y Compensaciones que contribuyen al desarrollo social, económico, y ambiental de las entidades territoriales.

Que los artículos 339 a 344 de la Constitución Política de Colombia, Título XII, Capítulo 2 consagra las disposiciones que regulan los planes de desarrollo, preceptuando en el artículo 339: "...Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley...

Que el artículo 2 de la Ley 1757 de 2015 "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática", establece: "Todo plan de desarrollo debe incluir medidas específicas orientadas a promover la participación de todas las personas en las decisiones que los afectan y el apoyo a las diferentes formas de organización de la sociedad. De igual manera, los planes de gestión de las instituciones públicas harán explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia".

Que la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", determina la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, y uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de La explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020 establece los trámites que deben surtir para integrar las iniciativas o proyectos de inversión en los Planes de Desarrollo Territorial, como los procesos de participación que propendan por garantizar los principios de planeación con enfoque participativo, democrático y de concertación, de los proyectos a ser financiados con Asignaciones Directas, Asignaciones para la Inversión Local y Asignaciones para la Inversión Regional.



000808

DECRETO No.

de 2021

Gobernación
de Norte de
Santander

(18 MAY 2021)

"POR MEDIO DE CUAL SE REGLAMENTA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DE INVERSIONES CON CARGO AL SGR DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 "MAS OPORTUNIDADES PARA TODOS"

Que el Decreto 1821 de 2020 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías" determina los recursos del Sistema General de Regalías, la organización y funcionamiento de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) para la asignación regional en cabeza de las regiones, las convocatorias para la financiación de proyectos de inversión con recursos de la asignación para la ciencia, tecnología e innovación, entre otras disposiciones a considerar en el proceso de formulación del Capítulo de Inversiones del SGR.

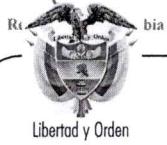
Que la Administración Departamental de Norte de Santander inició el proceso de FORMULACIÓN DEL CAPÍTULO INDEPENDIENTE "INVERSIONES CON CARGO AL SGR" DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 "MAS OPORTUNIDADES PARA TODOS" , de conformidad con los lineamientos metodológicos establecidos por el gobierno nacional, a través de la "Guía de orientaciones para elaborar el capítulo del Plan de Desarrollo Territorial: Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías," diseñada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, la cual brinda los insumos y herramientas para su formulación, basados en una estructura lógica, dinámica y sencilla, que orienta la obtención de resultados hacia la reactivación económica de los territorios.

Que se hace necesario reglamentar el proceso de participación ciudadana en el proceso, de FORMULACIÓN DEL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DE INVERSIONES CON CARGO AL SGR" DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 "MAS OPORTUNIDADES PARA TODOS", con el fin de garantizar la participación democrática de los diferentes actores, en la priorización de proyectos e iniciativas susceptibles a ser financiadas por las fuentes de asignación directa y asignación para la inversión regional.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento de Norte de Santander,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reglamentar el proceso de participación ciudadana en la FORMULACIÓN DEL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DE "INVERSIONES CON CARGO AL SGR" DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 "MAS OPORTUNIDADES PARA TODOS", con el propósito de generar los espacios de interlocución entre la Administración Departamental y la ciudadanía, para orientar las acciones y los recursos existentes al mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes y la reactivación económica del departamento, partiendo de las necesidades reales de la población, el territorio y la garantía de los derechos, en un escenario en el cual intervienen los diferentes actores de la sociedad civil y organizada.



DECRETO No.

000808

de 2021

Gobernación
de Norte de
Santander

(18 MAY 2021)

"POR MEDIO DE CUAL SE REGLAMENTA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DE INVERSIONES CON CARGO AL SGR DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 "MAS OPORTUNIDADES PARA TODOS"

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer las siguientes estrategias de participación ciudadana, en el proceso de FORMULACIÓN DEL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DE "INVERSIONES CON CARGO AL SGR" DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 "MAS OPORTUNIDADES PARA TODOS":

1. PARTICIPACIÓN PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADOS CON LOS RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN DIRECTA PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS. COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS

Las comunidades indígenas, las comunidades negras, los afrocolombianos, los raizales y comunidades palenqueras, presentarán a la convocatoria que surta la autoridad departamental, de forma virtual y/o presencialmente, los resultados de los ejercicios de participación realizados al interior de las organizaciones, asociaciones, consejos comunitarios, organizaciones de base y demás formas y expresiones organizativas, conforme a lo establecido en los artículos 79 y 94 de la Ley 2056 de 2020, en donde consten los proyectos e iniciativas que serán incorporados, en el capítulo independiente del Plan de Desarrollo Departamental "MAS OPORTUNIDADES PARA TODOS" denominado "INVERSIONES CON CARGO AL SGR".

La convocatoria para la mesa de participación ciudadana respectiva se hará con quince (15) días de anticipación a la realización de la misma, en la cual se indicará la participación de las diferentes comunidades indígenas, comunidades negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y cuál metodología se desarrollará durante la sesión de trabajo para la PRESENTACION DE PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADOS CON LOS RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN DIRECTA PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS

En el ejercicio de participación ciudadana para la PRESENTACION DE INICIATIVAS Y/O PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADOS CON LOS RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN DIRECTA PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS, podrán ser invitadas la Comisión Regional de Competitividad, la Federación Nacional de Departamentos, la Federación Colombiana de Municipios y la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales, para acompañar el desarrollo del proceso metodológico y de la realización de la respectiva mesa.

PARAGRAFO: No podrá ser delegada la participación del Gobernador en las mesas de participación PARA LOS PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADOS CON LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS SGR, sin perjuicio que sea por razones de fuerza mayor.

QK



DECRETO No.

000808

de 2021

Gobernación
de Norte de
Santander

(18 MAY 2021)

"POR MEDIO DE CUAL SE REGLAMENTA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DE INVERSIONES CON CARGO AL SGR DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 "MAS OPORTUNIDADES PARA TODOS"

2. PARTICIPACIÓN PARA LA PRIORIZACIÓN DE INICIATIVAS Ó PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADOS CON LA ASIGNACIÓN PARA INVERSIÓN REGIONAL Y DE LA ASIGNACIÓN DIRECTA

El Ejercicio de participación, será liderado por el Gobernador del Departamento, con el apoyo de la Comisión Regional de Competitividad e Innovación - CRCI del Departamento de Norte de Santander, y deberán ser convocados los siguientes actores:

- 4 Delegados de la Región Administrativa de Planificación RAP El Gran Santander.
- 5 Delegados de Esquemas Asociativos Locales y/o Regionales
- 6 Delegados de la Asamblea Departamental.
- 10 Delegados de las Organizaciones de Acción Comunal.
- 10 Delegados de las Organizaciones Sociales.
- 10 Delegados de las Organizaciones de mujeres.
- 6 Delegados de las Instituciones de Educación Superior.
- 10 Delegados de los principales sectores económicos con presencia en el departamento.
- 6 Consejeros del Consejo Departamental de Planeación
- 40 Alcaldes del Departamento
- Los Representantes a la Cámara y Senadores que hayan obtenido más del 40% de su votación en la respectiva región centro oriente.

El ejercicio de participación ciudadana de priorización de iniciativas o proyectos susceptibles de ser financiados con la asignación para inversión regional y de la asignación directa se realizará de forma virtual y/o presencialmente, previa convocatoria con quince (15) días de anticipación a la realización de la misma.

La convocatoria para la mesa de participación ciudadana respectiva, informará como se hará la designación de los delegados y cuál será la metodología a desarrollar durante la sesión de trabajo para la priorización de iniciativas o proyectos susceptibles de ser financiados con la asignación para inversión regional y de la asignación directa.

En el ejercicio de participación para los proyectos de impacto regional susceptibles de ser financiados con la asignación para inversión regional, el Comité Ejecutivo de la Comisión Regional de Competitividad e Innovación, hará parte del Equipo encargado de la Planeación de las Mesas de Participación.

En el ejercicio de participación ciudadana para los proyectos de impacto regional susceptibles de ser financiados con la asignación para inversión regional, podrá ser invitada la Federación Nacional de Departamentos, la Federación colombiana de municipios y la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales, para acompañar el desarrollo del proceso metodológico y de la realización de la respectiva mesa.

PARAGRAFO: No podrá ser delegada la participación del Gobernador en las mesas de participación PARA LOS PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADOS CON LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS SGR, sin perjuicio que sea por razones de fuerza mayor.

9



000808

DECRETO No.

de 2021

Gobernación
de Norte de
Santander

Libertad y Orden

(18 MAY 2021)

"POR MEDIO DE CUAL SE REGLAMENTA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DE INVERSIONES CON CARGO AL SGR DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 "MAS OPORTUNIDADES PARA TODOS"

ARTÍCULO TERCERO. - Para el desarrollo de las diferentes mesas de participación ciudadana en el proceso de FORMULACIÓN DEL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DE "INVERSIONES CON CARGO AL SGR" DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 "MAS OPORTUNIDADES PARA TODOS", se utilizará como metodología de trabajo:

1. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES

Diligenciamiento de registro de cada uno de los asistentes a la mesa de participación, que incluya nombre, profesión u oficio e instancia que representan.

2. PRESENTACIÓN DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR PLAN DE DESARROLLO "MAS OPORTUNIDADES PARA TODOS"

Presentación del Diagnóstico del Sistema General de Regalías SGR- Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "MAS OPORTUNIDADES PARA TODOS", considerando las asignaciones del SGR (Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Regional Departamentos, Asignación para la Inversión por Regiones, Ciencia Tecnología e Innovación) y las metas financiadas con recursos de SGR en la Matriz Plurianual Plan de Desarrollo.

3. DISTRIBUCIÓN DE LOS ASISTENTES POR GRUPOS DE TRABAJO

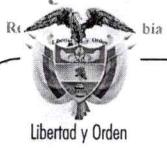
De conformidad con el número de asistentes a la mesa de trabajo participativa, los asistentes se distribuirán en grupos, para facilitar el trabajo en equipo, y así, lograr la participación de todos los integrantes.

4. DEFINIR UN MODERADOR POR GRUPO DE TRABAJO

Los integrantes de cada grupo deberán elegir un moderador, con el propósito de facilitar el trabajo en equipo y recoger la opinión de todos los participantes de las mesas.

5. ANÁLISIS DE ASIGNACIONES Y DIAGNÓSTICO SGR PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "MAS OPORTUNIDADES PARA TODOS".

El moderador general de la mesa de trabajo participativa del proceso de FORMULACIÓN DEL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DE "INVERSIONES CON CARGO AL SGR" DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 "MAS OPORTUNIDADES PARA TODOS", hace entrega del documento diagnóstico del Sistema General de Regalías con las correspondientes fichas resumen de los proyectos, que hacen parte de las metas financiadas con recursos del SGR en la Matriz Plurianual del Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "MAS OPORTUNIDADES PARA TODOS"



DECRETO No. **000808**

de 2021

Gobernación
de Norte de
Santander

(18 MAY 2021)

"POR MEDIO DE CUAL SE REGLAMENTA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DE INVERSIONES CON CARGO AL SGR DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 "MAS OPORTUNIDADES PARA TODOS"

6. PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS A FINANCIAR CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR

Para el efecto, se hará entrega del Formato de Priorización Proyectos del SGR, que contiene las metas contempladas en la Matriz Plurianual del Plan de Desarrollo Departamental para ser financiadas con recursos del Sistema General de Regalías-SGR con sus correspondientes proyectos por fuente de financiación, con el fin de que sean priorizados por la mesa. Dentro de este proceso se dará prelación a lo establecido en el parágrafo sexto del artículo 30 de la Ley 2056 de 2020.

Además, se hará entrega de un Formato de propuestas de Iniciativas y/o Proyectos para ser diligenciado. Los Formatos de Priorización y de Propuestas de Proyectos y/o Iniciativas contarán, con una numeración o calificación que permita establecer la priorización.

7. DESIGNACIÓN DE UN RELATOR POR GRUPO.

Al final de ejercicio se realizará una relatoría de los resultados de cada mesa por parte de la persona encargada de exponer frente a los demás grupos.

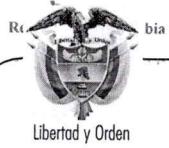
8. CIERRE DE LA MESA DE TRABAJO.

El coordinador General de la Mesa de trabajo, expondrá las conclusiones del evento y brindará a los asistentes los agradecimientos por la participación.

ARTÍCULO CUARTO. El Equipo de Trabajo responsable del proceso de FORMULACIÓN DEL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DE "INVERSIONES CON CARGO AL SGR" DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 "MAS OPORTUNIDADES PARA TODOS" tendrá como plazo máximo tres (3) días hábiles después de realizada la mesa de trabajo para sistematizar los resultados de las mismas, con sus correspondientes soportes:

1. Acta de la reunión en el formato adoptado por la Administración Departamental a través implementación del Modelo Integrado de Planeación y de Gestión MIPG.
2. Registro de Asistencia
3. Registro Fotográfico
4. Registro Fílmico
5. Formato de Priorización de Proyectos
6. Formato de Propuestas de Proyectos e Iniciativas

ARTÍCULO QUINTO. – Se realizará la evaluación de los resultados proceso de participación, en Consejo de Gobierno con los integrantes del Equipo de Trabajo ENCARGADO DE FORMULAR EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DE "INVERSIONES CON CARGO AL SGR" DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 "MAS OPORTUNIDADES PARA TODOS".



DECRETO No.

000808

de 2021



Gobernación
de Norte de
Santander

(18 MAY 2021)

"POR MEDIO DE CUAL SE REGLAMENTA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DE INVERSIONES CON CARGO AL SGR DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 "MAS OPORTUNIDADES PARA TODOS"

ARTÍCULO SEXTO. - VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

18 MAY 2021

SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

Elaboró: Freddy Alexander Fontiveros, Profesional Especializado secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial 2017
Elaboró: Carlos Eduardo Rodríguez Valencia, Asesor Externo secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial 2017
Revisó: Luis Alberto Gómez, Asesor Jurídico Despacho del Gobernador 2017
Revisó: Eduardo José Galvis Ursprung, asesor Jurídico externo 2017
Aprobó: Julio Cesar Silva Rincón: Profesional Especializado, Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial 2017